



N.º 0.264.338

1876  
26-11-1876



Señores  
Alcalde P.º  
Concejales  
Vices  
Galland  
Luis Rebollo

En la Villa de Magacuta a dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron en sus Salas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento de la misma sujeta por el Mayor con objeto de celebrar Sesion Ordinaria. Por el Sr. Presidente se manifestó que se estaba en el deber de acordar los dias en que la Corporacion habria de celebrar sus sesiones durante el presente año. En su virtud la Corporacion acordó se celebren dichas sesiones en los Domingos de cada semana a las ocho de la noche teniendo en consideracion tal eligió esta hora el que ha mayor parte de los Concejales, y mas bien dicho todos son labradores y es la hora mas apropiada para que puedan estar desocupados de sus trabajos sin que les haya de extrañar en su que hacen acordando se haga publico para conocimiento del Vecindario en general.

No teniendo otro asunto alguno de que ocupar se se levanta la Sesion firmando el Acta segun costumbre los Señores Concejales de que goza el siguiente Certificado =

Remarcando Domingo Antonio M.º Morcous  
Manuel Rebollo  
Buenagera  
Diego de Torres  
Director Antonio Galland Sanjurjo firma así  
Luis de Cortes  
Julian Sanchez  
Camaracilla

Acta  
Alcalde Presidente de sus ochocientos setenta y seis se reunieron en  
sesion ordinaria  
Segundo  
Concejales  
Torres  
L. Rebollo  
Alvarez

En la Villa de Magacela a cinco de Mayo  
de mil ochocientos setenta y seis se reunieron en  
sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de  
la misma anotados al margen y no teniendo  
asuntos de que ocuparse acordaron se haga  
cuenta por la presente que firma segun es  
costumbre de que certifique =

Francisco Rebollo

de Torres  
Rebollo  
El Regidor Alvarez  
ma an K

Julian Sanchez  
Alvarez  
ma

Señores  
Alcalde Presidente  
Alcalde  
Segundo  
Concejales  
Luis Rebollo  
Alvarez  
Torres

En la Villa de Magacela a diez dias de  
Mayo de mil ochocientos setenta y seis se reunieron  
sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento en  
de la misma que al margen se anotan  
Por el Sr. Presidente se manifesto que el objeto  
de convocatoria a la corporacion era para que en  
virtud del articulo ciento catorce de la Ley electoral  
vigente y del articulo cuarto del real Decreto de  
convocatoria para las proximas elecciones de Di-  
putados a Cortes fecha treinta y cinco de Diciembre  
ultimo y por el que se previene la constitucion de  
una sola junta en los pueblos que contengan me-  
nos de ochocientos vecinos acordaron el local en  
que haya de tener lugar la eleccion. Teniendo  
tambien visto los referidos articulos y leidos por su el  
suposito tenario enterados dichos señores acordaron  
designar el local del Pósito unico colegio  
que se constituya en las proximas elecciones acordando  
se haga publico en la forma acostumbrada  
para conocimiento de todos los electores de  
la localidad no teniendo otro asunto alguno





de que ocupase le levante la mano firmante el  
 acto según costumbre los señores concurrentes de que  
 yo el Secretario certifico = sobre Respado = días  
 venon = extra = todo vale =

Cruzados Rebolledo

de torres Rebolledo

El Regidor Alvaros  
 firma así

Julian Landas  
 Camarero

Señores  
 Alcalde Presd.  
 Teniente  
 Segundo  
 Concejales  
 Alvaros  
 Luis Rebolledo  
 Galland  
 Torres

En la Villa de Magante a diez y seis de Mayo  
 de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en el  
 Hon. Ordinario los señores del Ayuntamiento de  
 la misma anotados al margen y de de cuenta  
 de la anterior que aprobada =

En cumplimiento al artículo cincuenta y uno  
 de la Ley Electoral vigente la corporación hizo  
 la designación en el Sr. Alcalde Presidente para  
 presidir la mesa interna en las próximas elecciones  
 de Diputados a Cortes y Compromisarios en el  
 único Colegio que se constituye en esta localidad au-  
 dando al mismo tiempo la publicación en la parte  
 exterior de repardo local =

No teniendo otros asuntos de que ocuparse  
 le levante la mano firmante el acto según cos-  
 tumbre los señores concurrentes de que certifico =

Cruzados Rebolledo

de torres

Rebolledo

El Regidor Alvaros  
 firma así

El Regidor Galland  
 firma así

Julian Landas  
 Camarero

Acta

En la Villa de Magante a treinta de Mayo  
de mil ochocientos setenta y seis se reunieron en la  
misma ordinacion los señores del Ayuntamiento de la  
misma anotados al margen y de cuenta de  
la anterior que aprobada.

No teniendo asuntos de que ocuparse se  
fueron conatos por lo presente que fuese dicho  
señores concuerden de que go el secretario certifique

Camacho Rebolledo

de torres El Regidor Gallardo firmant

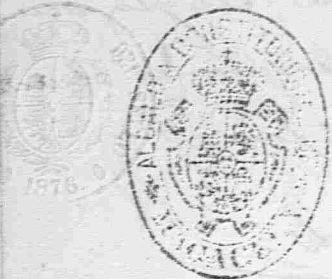
El Regidor Alvarez Rebolledo  
firmant + Julian Sanchez  
Camacho

Señores  
Alcalde Presidente  
Alcaldes  
Concejales  
Señor Rebolledo  
Torres  
Gallardo

En la Villa de Magante a treinta de Mayo  
de mil ochocientos setenta y seis se reunieron en  
la misma ordinacion los señores del Ayuntamiento de la  
misma anotados al margen.

Siendo Regido en el tiempo de dar principio  
a la formacion de los trabajos estadisticos que  
han de servir de base al repartimiento de la  
contribucion territorial para el proximo ejer  
cicio de mil ochocientos setenta y seis a setenta y  
siete la Corporacion acordó conceder el termino  
de quince dias para que tanto los hacendados  
forasteros como los vecinos presenten en la secretaria  
del Ayuntamiento relacion jirada de las cattu  
ciones que hayan sufrido sus propiedades lo que  
se hace publico por medio de edictos y remitiendo  
al propio tiempo el Municipio para su insercion  
en el Boletin Oficial de la Provincia.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse



N.º 0.264.613



Se le levanto la sesión firmando el Acta según  
costumbre los señores concuepnentes de que certifico =

*Escamero*

*Rebollo*

*de Torres* *Rebollo*

*Alcalde Gallardo*  
*firmante*

*Julian Sanchez*  
*Amaraltes*  
*pro*

*Acta*

En la Villa de Magauca a seis de febrero  
de mil ochocientos setenta y tres el Sr. Alcalde con-  
pueso en las salas consistoriales e efecto de celebrar  
una ordinacion y no habiendo concuepnido ningun  
otro señor concejal su tenor es el de que ocupada  
su mesa ordeno se haga constar por la presente  
que firmo de que certifico =

*Bernardino Sanchez*

*Julian Sanchez*  
*Amaraltes*  
*pro*

*Señores*  
*Alcalde*  
*Tenientes*  
*Segundo*  
*Concejales*  
*Torres*  
*Gallardo*  
*Alvarez*  
*San Rebollo*

En la Villa de Magauca a tres de febrero  
de mil ochocientos setenta y tres en las sa-  
las que sirven de consistoriales se reunieron los  
señores del Ayuntamiento de la misma que al  
maguen se anotan =

Dada lectura de los Boletines oficiales en  
estas partes dichos señores acordaron el cumplimiento  
de tantas circulares en el mismo se firmo





de su prestación lo que se han publicado en la  
forma acostumbrada

No teniendo asuntos de que ocuparse se le  
l'auto la misma firmamos el Acto según costumbre  
bre los señores concurrentes de que yo el secretario  
certifico =

Francisco Rebollo  
*[Signature]* *[Signature]*

de Torres  
El Regidor Gallardo  
El Regidor Alvarado  
Juan Sanchez  
Camaracalles  
*[Signature]*

Acta

En la Villa de Magacuta a veinte y siete de  
Julio de mil ochocientos setenta y tres el Sr.  
Alcalde Presidente compareció en las salas con  
Vitoriales a efecto de celebrar sesión ordinaria  
no habiendo asuntos de que tratar ni concurrir  
ningun otro señor Concejál su mud. ordeno se  
acto conatos por la presente que firmo de que  
certifico =

Francisco Rebollo  
*[Signature]* Juan Sanchez  
Camaracalles  
*[Signature]*

Moore  
Alcalde Pres.  
Vente  
Segundo  
Concejales

En la Villa de Magacuta a cinco de Mayo  
de mil ochocientos setenta y tres se numeraron en  
sesión ordinaria los libros del Ayuntamiento  
de la misma anotados al margen  
En suite de la Instrucción para verificar  
el cargo de los registros provinciales del Ayuntamiento

San Rebolledo  
Alvarez  
Galland

libro de cuenta setenta y cinco millones de pesetas por los  
títulos del tesoro y obrando dichos recaudadores unidos  
a las cuentas como justificantes con los mandos  
glorados de las mismas el del primero y segundo  
plazo que son los que unidos a ellos están y saca  
de certificación por el secretario de cada uno  
de ellos se ponga en su lugar correspondiente en  
dichas cuentas con el fin de que se acredite  
en las mismas las causas el por que indicado  
recaudadores han sido estruados: No teniendo o-  
tros asuntos de que ocuparse se levanta la  
nra financia el acto según costumbre los señ  
los concurrentes de que yo el secretario certifica

*[Signature]*  
de Torres

*[Signature]*  
Rebolledo

El Regidor Alvarez

*[Signature]*  
Alvarez

El Regidor Galland firma así

*[Signature]*  
Galland

Señores  
Alcaldes Presidentes  
Concejales  
Torres  
San Rebolledo  
Galland  
Alvarez

En la Villa de Magacela a doce de Mar  
zo de mil ochocientos treinta y tres se reunieron  
en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento  
de la misma anotados al margen

Dada lectura de la circular de la Adminis-  
tracion economica de este Povo en la que se  
previene la renovacion de la mitad de los indivi-  
duos que componen la Junta Parcial que inter-  
viene en los trabajos esta de justicia y de reparto  
de la contribucion territorial de este distrito  
y enterados y llamados Antecedentes se proce-  
dio al sorteo de los individuos que han de





N.º 264.333



Renovante en la siguiente forma

Individuos que despues de sorteados quedan de la Junta anterior

<u>Rectores</u>		
D. Antonio Tene Maunero	-----	Sta. Villa
" Andres Doron Gascie	-----	"
" Juan Melalledo Puenayen	-----	D. Benito
" Diego Suro	-----	

<u>Suplentes</u>		
Jos Melalledo Puenayen	-----	Sta. Villa
" Antonio Abdon Pegueredo	-----	"

Relacion que forma el Ayuntamiento en cumplimiento de la ley para la renovacion de la mitad de la Junta Peseñal

Numero de individuos de que se compone la Junta Peseñal igual al de concejales que tiene este Ayuntamiento	Vecinos 6 } 9
	Forasteros 3 }

Mitad por renovar	-----	8
Suplentes	-----	3

Deben renovarse	Para Rectores	-----	} 8
	Para Suplentes	-----	

	<u>Rectores</u>		<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
	<u>Vecinos</u>	<u>Forasteros</u>		
Corresponde nombrar al ayuntamiento	2	"	1	3
De la D.ª D.ª	1	2	2	5
				8

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombrare los individuos siguientes

<u>Para Rectores</u>	<u>Munidad</u>	<u>Cuota q.ª pagan</u>
		<u>Reales Cent.</u>
Juan Casmona Pegueredo	Sta. Villa	159, 79
Miguel Paray Bobadilla	"	62
<u>Suplentes</u>		
Juan Calderon	"	1, 96

Propuesta que hace el Ayuntamiento a la D.ª D.ª para que elija los señores y suplentes que le corresponde nombrar

<u>Para Rectores</u>	<u>Munidad</u>	<u>Cuota q.ª pagan</u>	<u>Categoría</u>
<u>1.ª Turna</u>		<u>Reales Cent.</u>	
Jos Casmona Maunero	Sta. Villa	26 75	1.ª
Jos Calderon	"	6 25	2.ª
Diego de la Calle	"	8 79	2.ª

888.109

2.ª Sesión      Utilidad      Acordada      Categoría  
Peritos      Con

D. Mariano Romer Beato	Campesino	7,29	2ª
D.º Honorio Reynd	Libre	4,57	3ª
Pedro Carrasco	Libre	5,94	2ª

3.ª Sesión

D. José Cano	Campesino	10,93	2ª
D. José Ponce	Libre	15,21	2ª
Alonso Fernández	Libre	3,64	3ª

Peritos suplentes

1.ª Sesión

Nogue Caldero Piquero	Libre	45,93	1ª
Juan Sebastián Calle	Libre	3,45	3ª
Ramon Romo	Libre	4,08	3ª

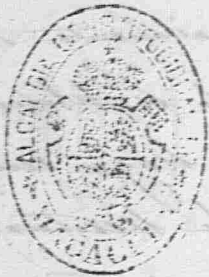
2.ª Sesión

José Carruony Carruony	Libre	3,77	3ª
Miguel Douro	Libre	1,90	3ª
José Isobor Caldero	Libre	4,08	3ª

Lo que verificando se acordó se expide certificación de este particular y se remite a la Administración Económica de la Provincia para que uno de sus facultades, elija y nombre los peritos y suplentes que le corresponde de las ternas formadas.

Y teniendo presente este Ayuntamiento de que sean recogidas las cinco inscripciones que tiene esta Corporación procedentes del ochenta por ciento de sus bienes de propios enagenados, facturas y demás documentos de interés pertenecientes a las mismas que obran en poder del Agent de este Ayuntamiento en la Capital D.ª María José de Castro Acordo han entregados por el Sr. D. al 2.º teniente de Alcalde, D.ª María José Nebollé, Manager a quien comisiona a esta Corporación para que verifique el recibo de las mismas en debida forma expidiendo certificación de este particular a los efectos





Indicados =

En virtud y para que no haya detrimento alguno la corporación se acordó que tan luego se presente ante el Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel Rebollo, Bureyaga con los documentos de inscripciones, carpetas y facturas pertenecientes a las ruinas se las entregue definitivamente al Sr. Presidente de este Corporación D. Bernardino Campos y Suarez a quien se comisiona para que viaje a Madrid con las ruinas haga el encargo a el Ciente de este Ayuntamiento en dicho Corte D. Martín García para que verifique la exactitud de las ruinas al precio de cotización en bolsa y presente cuantas diligencias sean necesarias para verificar el recibo de las ruinas facilitándole certificación de este particular que le autorice al efecto =

De igual manera se acordó por la corporación que tanto al comisionado D. Manuel Rebollo Bureyaga que para a Badajoz como al Sr. Presidente D. Bernardino Campos y Suarez que para a Madrid se les faciliten los fondos necesarios para hacer la traza con cargo al Capítulo de Supremos y Análisis como sumo prudencial al primero la cantidad de treinta y cinco reales y al segundo la de doscientos cincuenta reales =

Mallandore en mal estado el sello de la Alcaldía que actualmente se usa y habiendo necesidad de hacer otro que sirve para el mismo objeto la corporación acordó se en



coger uno nuevo y que el que actualmente sirve  
 para sellar la documentación solo se utilice en  
 tratante que bien el que se haga nuevo  
 quedando luego archivado en la secretaría para  
 que no pueda autorizarse ningún documen-  
 sellado con el que que quedará sin ningún  
 valor ni efecto desde la fecha en que empiece  
 a usarse el nuevo.

No teniendo otros asuntos de que ocu-  
 pare se levantó la sesión firmando el  
 Acte según costumbre los señores conce-  
 jales de que yo el secretario certifico.

Campuz Rebollo

de Torres Rebollo

El Regidor Galland

El Regidor Alvarez

Juan Landry

Camarero

Señores  
 Alcalde Presidente  
 Tenientes  
 2.º

En la Villa de Magacela quince de mayo  
 ochocientos setenta y seis se reunieron en sesión  
 extraordinaria y previa convocatoria los  
 señores del Ayuntamiento de la misma  
 anotados al margen.

Concejales  
 Torres  
 Rebollo  
 Alvarez  
 Galland

Por el Sr. Presidente se manifestó  
 que habiendo regresado D. Manuel Rebollo  
 de Menegesa con los documentos recogidos  
 del Agente y con objeto de ganar el mayor  
 tiempo posible lo ponía en conocimiento  
 de la corporación para que adoptara



N.º 0.264.610



lo mas convenientemente en obsequio a la mayor  
prontitud que se requiere con el fin de alle-  
jar recursos lo antes posible y evitar la con-  
vulsión que producirian seguirse por la caren-  
cia de metales y metales en los ingresos - Ho-  
rario en su vertiente acordó sean entera-  
das dichas inscripciones y demas documentos  
en el Acto al Sr. Presidente Sr. D. Manuel  
así a debido efecto lo acordado anterior-  
mente y que inmediatamente marche el  
Sr. Presidente a la Corte y cumplida cuan-  
to se previene en el particular del Acuer-  
do del don del corriente referente a espe-  
rald. Avante

Así mismo y de unanime conformi-  
dad acordaron autorizar a D. Ma-  
rín García y Pargues, Agente de  
este Municipio en Madrid, para que  
vaya a precio de cotización las car-  
petas por intereses de inscripciones re-  
latadas con los números ciento tres  
al ciento siete ambos inclusive de  
los Vellon liquidos nominales con



013.1080

to suare mil ciento ochenta y siete  
 cincuenta y ocho centimos y ademas  
 tres carpetas de la Caja de Deposi-  
 tos de rentas segundas de mil ochocien-  
 tos setenta y tres y primero y segun-  
 do de rentas de mil ochocientos se-  
 tenta y cuatro de Real Don Nomin-  
 nales ochocientos cuarenta y siete  
 y setenta y un centimos y que el  
 importe liquido se aplique en pago  
 a las deudas pendientes y preferentes  
 que tiene el Municipio expediente  
 certificacion por duplicado de este particular a efectos  
 conducentes. Yo teniente Mayor o teniente  
 de regente de que separen y levan-  
 to laesion firmando el Acto segun  
 costumbre los señores concuerdos  
 de que yo el teniente certifico:  
 Este finca = Marzo = val =  
 de campo      Rebolledo

de torres  
 me Rebolledo  
 El Regidor Alvarez  
 firmo así  
 El Regidor Galland  
 firmo así  
 Julian Sanz  
 Camarero  
 firmo así

En la Villa de Mazacoba  
 a diez y nueve de Marzo de mil

2.º Teniente de Alcalde  
Concejales  
Hoyos  
San Abellán  
Caldesón  
Alvaros  
Gallardo



Whocientos setenta y tres de terreno  
Wu en su ordenario pago la  
Presidencia del Sr. Primer Teniente  
de Alcalde los señores del  
Ayuntamiento de la misma  
Anatado al margen

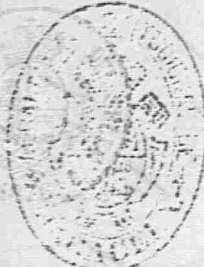
Por el Sr. Presidente se ordena  
por la lectura de la circular del  
Sr. Gobernador de la Provincia fecha  
Diez y seis del que sigue en la que  
se publica el telegrama del Sr. Gobernador  
Sr. Ministro de la Gobernación  
manifestando que el Gobierno  
no ha consentido se celebre la fiesta  
nacional de la parca en los  
días veinte de Mayo y uno y dos  
de Junio del corriente y en virtud  
de la Corporación ha acordado la  
ya luminaria en las noches de  
indicados tres días al Imperio  
el repique de Campanas que se  
hagan salvas y festejando con  
el mayor orden y armonia tan  
voluntario acto lo que se ha de  
ver al vecindario por medio  
del que hace de voz pública  
acordando al mismo tiempo



11 ponga en conocimiento del Sr.  
Cese Párrico para que el día  
primero se cante una misa y se  
dara en acción de gracias y el  
último que se diga un oficio de  
difuntos por los que lo hayan  
visto durante la guerra y que  
se abogará con el Sr. Diputado Supervisor  
Sr. Pineda Sr. Presidente de la  
Junta de Opinión que el De  
partamento de los fondos Municipales  
de nota de lo recaudado en el pre  
sente Año Económico con expresión  
por los conceptos que en el presente  
entregados y devueltos del Año Eco  
nómico anterior o por lo menos  
nota de lo recaudado y pagado  
y por los conceptos durante el  
y que sea que el Departamento de  
Moral Continuo o que se nombra  
dno que ponga fianza bastante  
a responder de los fondos y que  
se haga la correspondiente certi  
ficación de fianza y se acuerde que  
se activen los trabajos del Depar  
tamento de Comunes y que se en  
ga a la Junta Departamental cual  
quier responsabilidad que por no  
haberse los fondos necesarios a







N. 0.264.612



La Admon de Hacienda por no tener hecho  
 el dicho departamento pueden exigirse al  
 Municipio y que ten luego como este ten  
 unido de exponer a del publico por och  
 dias por medio edictos y haciendo saber  
 a los vecinos por medio de pregon para  
 que todo el vecindario tenga conocimiento  
 to para esto para salvar la responsa  
 bilidad que como concejue pudiere  
 correspondeme - Lo que oido por  
 los señores Concejales manifestaron que  
 en cuanto al Depositario estan conformes  
 en que continue por ahora y no creen  
 del caso nombrar otro y en cuanto al  
 reparto que se propone que le parte con  
 de los trabajos en el termino mas breve  
 posible a fin de evitar responsabilidades  
 y mayor retraso en la recaudacion -

No siendo otros asuntos de  
 que ocuparse se levanta la mesa firman  
 de el Acta como acostumbra los señores  
 Concejales de que certifico - Enmendado  
 por =

Rebolledo de Torres  
 Rebolledo Calderon  
 Almaraz  
 Almaraz  
 Almaraz



Acta

En la Villa de Magaña a Veinty  
nueve de Marzo de mil ochocientos setenta  
y tres comparecieron el Sr. Primer Teniente  
de Alcalde en las Salas Comunitarias  
a efecto de celebrar Sesion Ordinaria  
y no teniendo asuntos de que ocupar  
a su concurrencia ningunos otros señores  
Concejales en su propio Orden se haze  
constar por lo presente que firmo  
de que certifico =

Antonio M.<sup>a</sup> Moreno  
Primer Teniente  
de

Juan Sanchez  
Alcalde  
Pro

Señores

Alcalde Presidente  
Tenientes

Primeros y segundos  
Concejales

Señores  
Simon Rebollo  
Gallardo  
Juan Rebollo  
Alvarez  
Calderon

En la Villa de Magaña a dos  
de Abril de mil ochocientos setenta  
y tres se reunieron en sesion ordinaria  
los señores del Ayuntamiento de la mis-  
ma que al margen se anotan =

Dada cuenta de una comunica-  
cion del Sr. Gobernador de la Provincia  
fecha veinte y ocho de Marzo ultimo  
en la que se previene se ponga en con-  
sultamiento de la Corporacion que en uso  
de las facultades de que se encuentra  
investido ha acordado por decreto  
de la misma fecha releva de los  
cargos de Concejales y teniente primero  
de Alcalde a D. Antonio Maria Mo-  
reno Ramirez y nombra en su lugar  
para los mismos a D. Miguel





Plaza y Bobadilla veis de esta loca-  
 lidad y entera de la corporacion acor-  
 do sea cumplida en todas sus  
 partes prevenida comunicacion haun-  
 dolo saber ademas de hallarse presente  
 e indicado Sr. Primer teniente de Alcal-  
 de en legal forma y en expediente  
 por separado que se archivaras haun-  
 dolo tambien saber al Regidor y que con-  
 vengo en el dia de mañana a tomar posesi-  
 on del cargo en union extraordinaria en  
 que se remisa la corporacion lo que  
 desde luego queda susstado =

No temiendo otros asuntos de que  
 ocuparse se levanta la sesion firmando  
 la como acostumbra los señores Con-  
 jales concurrentes y primer teniente de  
 Alcalde que era en su cargo segun  
 certifico =

	Rebollo	Regidor
SIMON REBOLLO	de torres	firmado en año 18...
	Rebollo	Regidor
Calderon	Rebollo	firmado en año 18...
		Camarero
Antonio M. de Molero		firmado en año 18...

En la Villa de Magaceta a  
 dia de Abril de mil ochocientos setenta



La y más le numeraron en sesión extraordinaria  
de los señores del Ayuntamiento de  
la misma anotados al margen.

Por el Sr. Presidente se manifestó  
que una vez unida la Corporación  
al objeto indicado en el acto de la  
sesión ordinaria del día de ayer,  
cuál era el de dar posesión del  
cargo conferido por el Sr. Goberna-  
dor de la Provincia a D. Miguel  
Plaza y Bobadilla el cual ha sido  
nombrado primer teniente de Alcal-  
de y Concejál, en sustitución al  
que antes desempeñaba este cargo en  
la Corporación, y hallándose presen-  
te D. Miguel Plaza y Bobadilla,  
a consecuencia de la notificación y  
citación que en este día este manifi-  
esto que era muy gustoso en aceptar  
el cargo conferido cumpliendo a su ya  
catando las ordenes superiores pero  
que por sus muchas ocupaciones y bas-  
tante delicado el estado de su salud  
no le era posible aceptar el cargo  
de primer teniente de Alcalde y el  
de segundo teniente pudiendo recaer  
el nombramiento de primero en el  
que en la actualidad desempeña el





N.º 267.617



de segundo D. Manuel Rebollo Menagosa  
 y quedar el referido Para con el cargo de segundo  
 teniente Alcalde. Esto no obstante el Sr. Presiden-  
 te en nombre de la corporacion declara se le  
 daba la posesion entregandole las insignias de  
 mando sin perjuicio de que se remita certifica-  
 cion de este particular al Sr. Gobernador pa-  
 ra que se sirva relevar del cargo de primer  
 teniente de Alcalde al D. Miguel Para y  
 Bobadilla y que recaiga en el que hoy desem-  
 peña el de segundo teniente D. Manuel Rebo-  
 lledo Menagosa quedando el Sr. Para y Bo-  
 badilla desempeñando el de segundo teniente en  
 atencion a lo que manifiesta o que P. S. en  
 su vista acuerde lo que juzgue conveniente

Sin mas asuntos de que ocuparse  
 se levanta laesion firmando como acostun-  
 bra dichos señores concurrentes de que certifico

Carmona

Diego de Torres

El regidor Alvarez

El regidor Gallardo

Miguel Para y  
 Bobadilla

Juan Sanchez  
 Amara



Señores

Alcalde Presidente

Honorables

1.º y 2.º

Concejales

S. Rebollo

S. Rebollo

Gallardo

En la Villa de Magacela a nueve de Mayo  
de mil ochocientos setenta y seis se reunieron  
en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento  
de la misma ajustados a lo que

Por el Señor presidente se manifestó que  
una vez que ha sido destituido por el Sr.  
Gobernador de la Provincia D. Antonio Man  
Moreno Ramirez que desempeñaba el cargo  
de primer teniente de Alcalde, cuyo indico  
dno era uno de los que componian la  
comision de presupuestos crea del deber y  
en este primer sesión despues de dada la  
proposicion al nuevamente acordado en su  
sustitucion acordaron la corporacion nom  
brar un individuo de su seno para com  
pletar dicha comision de presupuestos y  
enterada la misma acuerdo se eliga el  
mismo nombramiento en D. Miguel Pa  
ra y Bobadilla que ha sido el nombrado  
primer teniente de Alcalde quedando así  
completa referida comision de presupue  
tos =

Dada cuenta de las cuentas de Pro  
pios correspondientes al año economi  
co de mil ochocientos setenta y cuatro  
a setenta y cinco y ejercicio del periodo  
de ampliacion hasta el día treinta y  
uno de Diciembre ultimo, leidas por el  
supraenunciado secretaris y enterados los  
Señores concuerdan y verificando su ex  
presen acordaron de unanimidad confor  
midad prestadas su aprobacion





que sean expuestas al público por término de treinta días en la Secretaría de este Municipio y después se convoque a la Junta Municipal para la resolución de las observaciones que durante dicho término se presentasen por los vecinos y si las sean arregladas a la ley verifique su dictamen y aprobación definitiva.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levanta el libro firmándose el Acta según costumbre los señores concejales de que certifico =

*[Signature]*  
Campana

*[Signature]*  
Rebolledo

*[Signature]*  
Rebolledo

*[Signature]*  
Marat

El regidor Gallardo  
firma así

*[Signature]*  
Alvarado

Acta

En la villa de Maguacela a diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y seis; el teniente primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde compareció a este de celebrar sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar ni concurrido ninguno otro concejal, antes se haya constado por la presente que firmas de que certifico y de sustento. Interim =

*[Signature]*  
Miguel Paray

*[Signature]*  
Alvarado

Acta

En la Villa de Magacela a Veintitres de  
Abril de mil ochocientos setenta y si. Pien-  
tamente de Alcalde en plenarios de Alcalde  
comparacion en las sales comunitarias a' fhe-  
to de celebra' seun ordinario y no tenen-  
do asuntos de que ocupase su concuen-  
do ninguno otro seun concejal se unen  
orden a' seun comites por lo present  
que firmo de que yo el seun certifico

Miguel Planey  
Notario

Juan Sanchez  
Alcalde

Señores  
Alcalde Presidente  
Señores  
Planes  
Concejales  
Don  
Calderon  
Alvarez

En la Villa de Magacela a treinta  
de Abril de mil ochocientos setenta y  
seis se unieron en seun ordinario  
los señores del Ayuntamiento de  
la misma notados al margen

La del presupuesto  
extraordinario y adicional referido  
para regir definitivamente en el ejer-  
cicio economico de mil ochocientos  
setenta y cinco a' mil ochocientos  
setenta y seis por seun de  
ampliacion el cual ha sido for-  
mado por la Comision respectiva con







N.º 267.614



con arreglo a las disposiciones vigentes  
y en vista de los resultados que ofrece  
en los estados demostrativos de gastos  
e ingresos procedentes de las cuentas  
formadas en el ejercicio que finis en  
treinta y uno de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y cinco compren-  
didas de los diez y ocho meses de  
su correspondiente ejercicio y que  
en union de las demas partidas con-  
signadas en el extraordinario que va  
unido han de formar el que defi-  
nitivamente se de seguir con obje-  
to de abrir nuevamente los pagos  
de obligaciones atrasadas en la  
trifera así como el de restar  
los ingresos que consignados en los  
Ordinarios correspondientes no se  
han podido verificar. Se propone  
con una vez accionada en vir-  
ta del regimen practicado acor-  
do a su apropiacion y que sea



118782.07  
Punto al publico en la Secretaria  
del Municipio para que espere  
Minutos Cuantos lo tuvieren por  
conveniente deduzcan las reclama-  
ciones que creyeren oportunas  
y despues se convoque en la sala  
mas acostumbrada a la Junta  
Municipal Administrativa de  
Arbitrios y cuentas para su lega-  
lidad discusion y aprobacion de  
financiera si lo creyeren en justicia  
asi como para las resoluciones de  
las reclamaciones si las hubiere

No teniendo otros asuntos de  
que ocuparse se levanta la sesion  
firmando el Acta como acostum-  
bran los señores concasantes de  
que yo el Secretario certifi-  
co

Carrero Klara

De Torres Calderosa

Juan Alvarez Bermejo

firma en +

el regidor

gabriel de Alencar

Juan Santos  
Camarales

no

Señores

Alcalde Presidente

Ynventos

María

Concejales

Hoyos

Calderon

Alvarez



En la Villa de Magacela a Veinte  
de Mayo de mil ochocientos setenta  
y seis se reunieron en su ordinario  
por los señores del Ayuntamiento de  
la misma anotados al margen  
Por el Sr. Presidente se menciona  
lo que era de su deber poner en cono-  
cimiento de la corporacion que el far-  
macutico de la inmediata Villa de  
la Haba y encargado de facilitar me-  
dicamentos a los enfermos pobres de esta  
localidad reclamaba mayor cantidad  
que importaban las recetas, que ha-  
bia de pasarse para dicho objeto, que  
la cantidad consignada en pre-  
sente en el presente ejercicio su-  
funde efecto de haber tenido en esta  
la epidemia de Viruela por espacio  
de algun tiempo y habiase compli-  
cado con otras varias enfermedades  
originando como es consiguiente, me-  
yores gastos, por lo que la  
corporacion se hallaba en el caso  
de resolver lo que oido por la mis-  
ma, acordó que siendo de absoluta  
necesidad la facilitacion de medicame-  
ntos para los enfermos pobres, ven-  
dando este servicio sin lugar a prefe-  
rencia, tanto el exceso de lo que importaban  
los medicamentos hasta el dia como  
de aquellos que se duplican hasta  
la terminacion del presente ejercicio



se pague con cargo al capitulo de un  
previstos y gastos en libramiento reparado  
la diferencia que resulte de lo congreso  
do en la correspondiente relacion del pre  
supuesto y lo satisfecio hasta la termin  
cion de los mencionados ejercicios =

No teniendo otros asuntos de que  
ocuparse se levanta la sesión firmando  
el acta segun costumbre los señores con  
sistentes de que certifico =

Campos Plana

Calderon

Miguel Alvarez  
Alvarez

De Torres

Juan Sanchez  
Amara

En la Villa de Mayaguez a catorce de  
Mayo de mil ochocientos treinta y seis  
se reunieron con objeto de celebrar sesiones  
ordinarias los señores del Ayuntamiento de la  
misma y no teniendo asuntos de que ocu  
parse se aprobó la anterior levantando  
la sesión y firmando la presente con  
acostumbre de que yo el secretario certi  
fico =

Campos Plana

de Torres Calderon

Miguel Alvarez  
Alvarez

Miguel Alvarez  
Alvarez

Juan Sanchez  
Amara



N.º 267.619



Señores  
Alcalde Presidente  
Ayuntamiento  
Primer y segundo  
Concejales  
Don  
Caldenon  
Juan Rebollo

En la Villa de Magacide a Veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Palade y Fernandez en la que pide la proteccion de la Autoridad a consecuencia de irrogarle varios perjuicios por parte de vecinos en su terreno situado de la Casita en el cual hacen veredas y caminos para labrar y bajar los raudales de los que la misma tiene la corporacion acordó se decretase al interesado haciendole entender que la misma procurara fuersta en su deber el que no se cometan dichos abusos en su posesion asi como este en el deber de hacer respetar y mantener todas cuantas servidumbres antiguas tenia y tiene prescrita de buena



Interpuesto el recurso de alzada para ante la misma como Pto de vista de esta parte de acuerdo por D. Antonio Palade y Fernandez y D. Juan de Dios Laureano con chos como apoderado de D. Juan de

Por el Sr. Alcalde presidente se manifiesto que en atencion a los grandes danos y perjuicios que se han sufrido que ha sufrido de la Dama denominada el Berrocal sito en este termino jurisdiccional propia de D. Antonio Palade y Fernandez y D. Joaquin de Pina y Maria Marques de Valdeteros vecino de Fuente Vieja, ha cañado y continua cau

de Valladolid, La comi  
sion Provincial acordó  
dejar sin efecto indici  
do particular toda vez  
que el Ayuntamiento cau  
ce de facultades para  
apreciar las medidas  
que los particulares  
impletan dentro de  
sus fincas cubiertas  
traccion de la danga  
to, ni mucho menos  
para originar daños por  
hechos que no pueden  
verse totalmente  
disputables, e los  
particulares: Asi  
mismo he acordado  
la comision Provincial  
significa e P. la co  
mision de que un  
justifica la apatia  
que se le imputa  
de la orga. la supor  
tabilidad e que ha  
ya lugar segun  
el Real orden de  
29 de Mayo ultimo

Julian Sanchez  
Camaras  
nis

plando en las Membras de estos vecinos, te  
niendo en cuenta que la apatia de los dueños  
de la explotacion finca es toda la causa que  
ha contribuido a traer la completa  
Mina en los sembrados de estos vecinos con  
tegoros a precipitada Dehaya y lo que opera de  
los esfuerzos practicado por el vecindario no  
ha sido posible evitar cosa del delirio puesto  
en conocimiento de la corporacion para que  
se le viera acordarse lo mas conveniente; y  
ante la misma y en atencion a que  
si por el denuo o apatia de indicado, due  
nos ha de lamentar el pobre labrador la  
perdida total de sus viues, no pudiendo lo  
mismos propietarios alegar ignorancia de cosa  
tra la plaga en estado de comuto y en gran  
de abundancia en repetida Dehaya p. que han  
sido varias y repetidissimas veces las que  
se les ha noticiado desde principio de  
que se practica el primer reconocimiento por  
los puntos; Considerando que las contestacio  
nes dadas por ya ante dichos propietarios  
que apreciandose solo a su extincion no  
en el estado de comuto y si en el de Monqui  
to apoyados en la ley dejando para la  
epoca mas apropiada cual sea el estado de  
comuto; Considerando que al presentarse  
el Monquito supieron a impletar los medios  
de extincion de una manera tan apatica y  
con tan pocos brazos que era imposible que  
se produjera animosa en nada la abundancia  
de este demostrando con esto que solo se que  
ria hacer ver se trataba de extinguir y de  
jar pasar el tiempo sin que se procuraran los  
medios eficaces cual segun la época y  
era tal vez a que la Autoridad en

nis



Uorada del peligro que amenazaraba a las  
concepciones que toma Pastore activa  
que se compete ya en este estado, como lo  
verifico, no tan solo limitando el metalico  
que al punto se habia concedido para este  
caso una hacienda uno de la pretension per  
sonal consiguiendo aminorar algun tanto  
la plaga con sus yotas con en union de  
los medios adoptados por la Junta Munici  
pal de tan yota que acordaba su disposicio  
nes pero que no ha sido posible el poderlo  
verificar por completo para evitar tan grande  
muina por que el punto en tan corto tiempo  
ya se introdujo en los sembrados que se con  
taba con otros Auxilio por parte de los due  
ños de la finca que unos con sus ojos propios  
que concuerda por su parte = Considerando  
por ultimo que nada tiene culpa de que el  
mucho se presentase en tan grande abundo  
miento en indicada posesion ni de los perjui  
cios que los propietarios pudieran tener al  
verificar sino su completa al menos la  
mayor parte de su extincion y que por su  
apatia por este en el caso el vecindario  
de sufrir los perjuicios que este tocando  
viendo desaparecer sus fincas por la san  
gosta que de indicada posesion ha pene  
trado en las mismas: Acordo que con el  
fin de couerer los danos causados para  
en su dia proceder a lo que en justicia  
corresponda se proceda a la reparacion de  
los mismos por los peritos de Villa  
Antonio Rebollud, Chamino y Roque Calde



Non pagueto en Union de otros dos que llaman  
 D. Antonio Valadez y Fernando y el Apoderado  
 sado del Sr. Marques de Valdeloro, D. Pedro  
 de Saneas Sanchez vecinos de D. Puerto  
 dando principio el dia que se convoguen y que  
 se apesente a presentados dichos que si no  
 compare cada uno los dos que se compare  
 den se hace juicio de razon solo  
 por los de villa que presentaran su decla-  
 racion en el expediente que se forme con  
 do lo creyeren conveniente sacando certifi-  
 cacion de este particular que encaberan  
 presentados expediente //

No teniendo otros asuntos de que  
 ocuparse se levanta la Union firmando el  
 Acte segun costumbre dichos señores con  
 su consentimiento de que certifico =

U. P.

Fernando Sanchez

Rebolledo

*[Signature]*

de Torres

*[Signature]*

Calderon

e. Rebolledo

El Regidor Alvarez  
 firma así

*[Signature]*  
 Julian Sanchez  
 Camarero

Señores  
 Alcalde Presidente  
 Tenientes  
 Primer y Segundo

En la Villa de Mayaguez a veintiocho  
 de Mayo de mil novecientos setenta y  
 seis el numero en Union ordinaria  
 de los señores del Ayuntamiento de la





Calderon  
Torres  
Gallardo

Misma anotados al margen y dada cuenta de la anterior que aprobada.

Dada cuenta y lectura de las circulares insertas en los Boletines oficiales que se habian sobre la misma acordaron dichos señores sean cumplimentadas las mismas en el termino mas breve posible.

No teniendo otros asuntos de que ocupar se levanto la sesion firmandose el acta como acostumbra los señores concurrentes de que certifico

Compuz

Rebolledo

Marquez

Rebolledo

Calderon

De Torres

Juan Sanchez

El regidor Gallardo  
firma así

Camasacalles  
Nico

Señores  
Alcalde Presidente  
Teniente  
Segundo  
Concejales  
Calderon  
Juan Rebolledo  
Torres  
Juan Rebolledo

En la Villa de Magacela a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen

Por el Sr. Presidente se manifesto que conceptualse debia convocarse a Mayores contribuyentes en cuyo numero se represente las diferentes clases tanto de industria como de propiedades para que en un

811.005.0

del Ayuntamiento acordaron los medios de su  
parte el caso de Comunas para el próximo  
ejercicio económico de mil ochocientos treinta  
y seis a setenta y siete y creyendo lo mejor en  
su lugar la corporación acordó se levante  
los mismos a dicho término en el local de  
punto por los mas adelantados que el lugar  
se hallan las salar comunitarias =

No teniendo otro asunto alguno de  
que ocuparse se levanta la sesión firmando  
el acto según costumbre los señores conce-  
jales de que go el voto certifico =

*J. Rebolledo*      *J. Rebolledo*  
*Calderon*      *Rebolledo*      *De Torres*  
*J. Rebolledo*      *J. Rebolledo*      *J. Rebolledo*

Señores  
Alcalde Presidente  
Concejales  
1º y segundo =  
Concejales  
J. Rebolledo  
Calderon  
Alvarez  
Jes. Rebolledo =

En la Villa de Magacela a tres de Junio  
de mil ochocientos treinta y seis se reunieron  
en su sesión ordinaria los señores del Ayunta-  
miento de la misma anotados al margen

Dada cuenta de una instancia de Juan  
Morales Solís en la que solicita se certifique  
de tener amillada una casa con objeto de pro-  
veer del oportuno título de pertenencia  
del cual carece el Ayuntamiento acordó que  
con vista de antecedentes sea expedido por  
quien correspondiera

Dada cuenta de otra de Juan Donoso  
Calle que también solicita para proveer  
del correspondiente título la oportuna certi-  
ficación de tener amillada la casa con  
orden acordó sea expedido por quien correspon-





ponda con vista de antecedentes  
 A otro de Francisco Pablo Castuona en el que  
 tambien se solicita la correspondiente certificacio  
 de tener amullarada, varias fincas rústicas y urba  
 nas la corporacion acorda que con vista de ante  
 cedentes sea expedida por quien corresponda

No teniendo otros asuntos de que  
 ocuparse se levanta la misma firmados  
 el Acte como acostumbra los señores conce  
 dentes de que certifico =

Campos Rebolledo Rebolledo  
 Alvarado Rebolledo Calderon  
 Regidor Mayor Julian Sanchez  
 Secretario Camarero

En la Villa de Meriguete a diez y  
 ocho de Junio de mil ochocientos Setenta  
 y seis se reunieron en sesion ordinaria  
 los señores del Ayuntamiento de la misma  
 acordados al margen y de este cuenta de  
 la anterior fue aprobada

El Sr. Presidente manifiesto que en  
 virtud de lo prevenido en la Ley Municipal Orga  
 nica de Arbitrios Municipales de 1840 y re  
 glamento para su ejecucion se sitaba en el  
 caso de determinar las secciones en que ha  
 de dividirse la poblacion para las opera  
 ciones del sorteo de los individuos que han  
 de componer la Junta Municipal Administra  
 tiva de Arbitrios y cuentas: En su vir  
 ty y habiendo conferenciado la corporacion  
 sobre el particular acorda dividir  
 la poblacion en tres secciones, de que  
 para uno compuesto de todos los

Señores  
 Alcalde Presidente  
 Teniente  
 1º y 2º  
 Concejales  
 Nomes  
 Gallardo  
 Rebolledo

Contribuyentes del distrito sin tarifa legal  
que paguen mas de quince ptes. de cuota  
Vicio la segunda los que paguen desde  
cuota hasta cinco ptes. y la tercera los  
de cinco ptes. abajo con inclusion de los pe-  
lucositas arancelando e industrializ. y que  
formadas las listas nominales de los individuos  
correspondientes a cada seccion  
se de cuenta a la corporacion para  
que examine las ptes. de tarifa  
y enterados de las cuotas de contribu-  
cion que cada uno satisfaga al  
tesoro municipal. P. se halla cada  
uno incluido en la seccion que le co-  
rresponde y hallandolos conformes  
y arreglados a la ley acordada el  
numero de adjuntos que a cada  
seccion corresponden.

No teniendo otros asuntos de  
que ocuparse se levanta la sesion  
firmando el Acta segun costumbre  
los señores concejales de todo lo  
que certifico -

*[Signature]* Regidor fallando  
firmas añ  
*[Signature]* Rebollo  
de torres  
*[Signature]* Rebollo

*[Signature]*  
Primeriañ



N.º 269.419



Enseña

Campo  
Plaza  
Rebolledo  
Calderon  
Simon Rebolledo  
Alvarez

Señores asociados

- D. Man.º Ramirez
- " Agustin Casanova
- " Ant.º M.º Moreno Ramirez
- " Man.º Moreno Gallardo
- " Nicolo Garcia
- " Juan Casanova
- " Antonio Lotillo
- " Juan.º Requena
- " Juan Douro
- " Gaspar Casanova
- " Jacinto Gallardo
- " Juan Requena
- " Juan Casanova
- " Ant.º Casanova M.º
- " Juan Casanova M.º
- " Manuel Sanchez
- " Damián Garcia M.º
- " Custodio Casanova
- " Enrique Casanova
- " Inés Douro
- " Santos de la Cruz

En la Villa de Magacete a veinticuatro de  
 Junio de mil ochocientos setenta y seis se reunieron en el local del Pósito los señores del Ayuntamiento de la misma asociados de triple numero de contribuyentes en el que se represente las diferentes clases, de donde habiendo habido pública sesión el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era para acordar los medios de cubrir el encaparamiento de cominos, leceañ y tal para con la Hacienda en el proximo año de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete y al efecto de ello acordaron desvirtuar el artículo de los derechos con venta libre de las especies por conceptuarse de el resultado que debiere en atención a las circunstancias de la localidad se abrió discusión acerca de los demás puntos y era en consecuencia adoptada en primer termino el de establecer los abastos o acciendos de derechos con venta exclusiva al por menor de las especies de vino aguardiente vinagre aceites y carnes con precios fijos para la expendición sin perjuicio de antes de comenzar la subasta tentadas los encaparamientos y remates dando a los que desearan su plaza de tres dias para que los propusiesen pasado el cual para llevar a efecto se dio la subasta se anunció en la forma acostumbrada y con arreglo a continuación. Oteniendo en consideración que pudiera producirse

Francisco Gallardo Jarama  
Josi Casanova Moreno  
Pedro Tejedor

que con el fin de evitar las molestias que con  
siguen las elecciones a formar nuevas juntas  
daron que una vez que no se cubren algunos  
o todos los vacantes en las juntas que se  
forman se apele como último recurso  
al reparto vecinal conforme a lo prevenido  
por la ley.

En cuyo forma y no habiendo otros  
puntos de que ocuparse relativos al estable  
cimiento de las juntas se dio por termi  
nada el acto levantando la sesión y firmen  
do el acto segun costumbre los señores concejales  
y adjuntos de todo lo que certifico -

Manuel Rebollo  
Buenagera

Miguel Alara y  
Bobadilla

Juan Calderon  
Marraco

Juan Manuel Oserruz  
firmo así

Simon Rebollo

Antonio M. de Molero  
Kathiler

Juan P. Pizarro  
Fran. Moreno

Victor Garcia Moreno

Antonio Solis

Agustin Carrasca

Juan Correas

Juan de Yguinde

Luis Venoso

Ramiro

Gaspar Carrasco

Juan Requero deobar  
firmo así

Francisco Gallardo Jarama  
firmo así

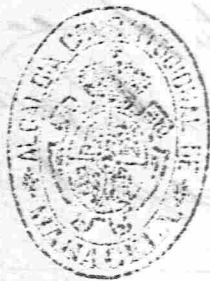
X  
Bernardo Caldera Piquero  
firmo así

Antonio Casanova  
Piquero firmo así

Juan Casanova Piquero  
firmo así

Manuel Sanchez  
firmo así





Las firmas =

Donato Garcia  
firma au +

Antonio Casanova  
Sanchez firma au +

Francisco Gallardo  
Garcia firma au +

Santos de la Calle  
firma au +

Martin Acobas  
firma au +

Damiano Garcia Requena  
firma au +

Pedro Regada firma  
au +

Ursigue Casanova Moreno  
firma au +

José Casanova Moreno  
firma au +

Juan Requena Lopez  
firma au +

Manuel Sanchez  
Almaraz  
No

- Senora
- " Campos
- " Simon Rebollo
- " Manuel Rebollo
- " Plara
- " Luis Rebollo
- " Torres
- " Gallardo
- Total 21

En la Villa de Magacela a Veinti  
cinco de Junio de mil ochocientos ve  
tenta y seis se reunieron en sesión ordi  
naria los señores del Ayuntamiento  
de la misma que al margen se au  
tan

Dado cuenta de una instancia de  
Francisco Moreno Gallardo Toledo en  
la que solicita se certifique de tener  
Arrendado una finca con objeto de  
de proveer del oportuno título de per  
tenencia del cual carece el Ayuntamie  
to. Acordó que con vista de antecedes  
tes sea expedida por quien corres  
ponda =  
Dado cuenta de otra de



Antonio María Moreno Ramírez en la  
que también solicita para el mismo  
objeto que el anterior se certifique  
si el Monte Amillanado de la finca de  
la Corporación Acordó que con  
virtud de antecedentes sea expedido por  
quien corresponde.

En acto seguido por mi el infrascrito  
se dio lectura de una  
instancia de D. Juan González Landa  
vecino de la tierra en la que pide se  
manifieste si efectivamente contribuye  
por en esta localidad por el terreno que  
tiene en el monte y el denominado  
Monte de la tierra acordándose  
a un total de quinientos tres y me  
diez fanegas de tierra en atención a que  
dichos terrenos se lo tienen amillanados  
en dicha ciudad de la tierra y en  
tercera la Corporación que ver de de  
cuenta de dichos terrenos de parte  
de sí de la Junta Provincial acordó  
la devolución al interesado manifi  
tándole que en este terreno se halla  
amillanado bajo sus mismas lindas  
unas quinientos tres fanegas de  
tierra en el sitio denominado Monte  
de del Monte la contribución  
correspondiente en cada un año  
desde luego es comprensible que





N.º 0.269.420



Duda de ningún género que parte de dicho terreno se halle en lo que se denomina Matas de Villanueva por cuanto entre las que se denominan Ejido del Monte solo puede contener unas docenas poco más o menos fanegas de tierra y que teniéndose el arbitrio he echo que se diga a todo ese terreno Ejido por mas que luego el ya citado con la denominación de Matas de la Sierra y no cabe duda sea el mismo que está dentro de este termino peridicional y por consiguiente se le grave con la contribucion que corresponde =

No teniendo otro asunto de que ocuparse se levanta la Real Cédula y el Acto segun costumbre de que certifico =

L. Carrero      Rebolledo De Torres

Rebolledo  
El Regidor Gallardo  
firma así

Rebolledo

Alonso

Juan Sanjurjo  
Amorales



Senores

- 1- Campos
- 2- Plaza
- 3- Man. Rebolledo
- 4- Calderon
- 5- Man. Rebolledo
- 6- Alvarez

En la Villa de Magarza a dos de Julio  
de mil ochocientos setenta y seis se reunió  
con su sesión ordinaria los señores del  
Ayuntamiento de la misma conitados  
al margen dada cuenta de la ante  
por unanimidad fue aprobada

Dada lectura de los Boletines oficia-  
les y enterados de cuantos asuntos me-  
se hallan en los mismos acordaron dichos  
señores su exacto cumplimiento =

No teniendo otros asuntos de que  
ocuparse se levantó la sesión firmados  
el Acta según costumbre los señores con-  
sentes de quince el V.º certifico =

Campos      Plaza      Rebolledo

Rebolledo      Calderon

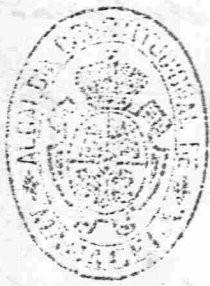
El Regidor Alvarez  
firma aux

Julian Sanchez  
Camarero

Acta

En la Villa de Magarza a nueve  
de Julio de mil ochocientos setenta  
y seis M.º.º. Alcalde Presidente con  
señores de las sales comisionados a efecto





de celebras con el Ayuntamiento y no ha  
 siendo conuenido ninguno otro con el con-  
 cejal ni otros asuntos de que ocupar  
 se ha tratado. Ordeno se libras conuenido  
 por el Ayuntamiento que firmen de que  
 Certifico =

Remando Campor Julian Sanchez  
 Amaraltes  
 Rio

Senores

- 1 = Campor
- 2 = Plara
- 3 = M. Rebollado
- 4 = Calderon
- 5 = S. Rebollado
- 6 = Alvarez

En la Villa de Magaceta a diez  
 y tres de Julio de mil ochocientos setenta  
 y tres se reunieron en sesion ordinaria  
 los Senores del Ayuntamiento de la mi-  
 sma Anata. Tal margen

Dada lectura de los Boletines oficia-  
 les y enterados de las cuentas sumas en los  
 mismos la Corporacion acordó su con-  
 to cumplimiento =

Notando otros asuntos de  
 que ocuparse se levantó la sesion  
 firmando el Acta segun costumbre de  
 que yo el Vno certifico =

Campor Plara  
 Rebollado  
 Calderon  
 Alvarez  
 Julian Sanchez  
 Amaraltes  
 Rio



- Seniores
- 1 = Campor
  - 2 = Plaza
  - 3 = Sr. Rebollo
  - 4 = Calderon
  - 5 = Alvarez
  - 6 = Sr. Rebollo

En la Villa de Magacela a Veintiseis  
 de Julio de mil ochocientos setenta y cinco  
 se reunieron en el ayuntamiento los  
 señores del Ayuntamiento de la misma  
 anotados al margen

Habiendo necesidad de que se levanten  
 de piedras los caminos que de esta población  
 van saliendo para varios puntos así como  
 los puentes de la Hoya de Fuente y Pizarra  
 Corporación acordó se avisase al vecindario  
 para que se diese el fin de practicar dicho  
 obra de la manera mas fácil posible

Notando otros asuntos de que ocuparse  
 para lo tanto se levantó el presente  
 acta según costumbre los señores concue-  
 sos de que certifica =

Campor

Alvarez

Rebollo

Rebollo

Calderon

El regidor Alvarez

Julian Pardo  
 Camarero

Acta

En la Villa de Magacela a Treinta  
 y siete de Julio de mil ochocientos setenta  
 y cinco se reunieron en el ayuntamiento



N.º 0.267.613



Via los señores del Ayuntamiento de la mi-  
ma anotado el margen y dando cuenta de  
la anterior que aprobada

Dada lectura de las circulares in-  
teriores en los Boletines oficiales la corpora-  
cion acordó su exacto cumplimiento.

No teniendo otros asuntos de que  
ocuparse se levantó la sesión firmada  
el Acta según costumbre los señores concu-  
rentes de que yo el Sr. certifico —

Campes

Ramallo

Rebolledo Rebolledo

Calderon

El Regidor Alvarez  
firmado

Marian Sanchez  
Amarallos

En la Villa de Magacela a veintidós días  
del mes de Septiembre de mil ochocientos setenta y seis

En Union y de acuerdo con los señores

Del Ayuntamiento de la misma Avda.  
por el margen.

Dada cuenta de las cantidades  
que el Banco ha entregado al munici-  
pio por los que le corresponden del  
Cuatro por ciento para arbitrios. Al muni-  
cipio correspondientes al Año economi-  
co de mil ochocientos setenta y cuatro  
a setenta y cinco y setenta y seis a  
setenta y seis hallando que no se ha  
abonado a este Corporacion nada por los  
correspondiente al ejercicio del setenta y  
cinco al setenta y seis adeudando nada  
Mas un resto del ejercicio del Año  
de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta  
y cinco de acuerdo por la misma se  
oficie a la Administracion economica  
de la Provincia poniendo en su superior  
conocimiento las cantidades que se ade-  
udan por expensas conceptos a este  
Municipio solicitando al mismo tien-  
po de orden a los Delegados del Ban-  
co para que satisfagan mencionadas  
cantidades por sus intereses para el  
mejor arreglo en la contabilidad





Municipal =

No teniendo otros asuntos de que  
Ocuparse se levanta la sesión finien-  
do el acto según costumbre los señ-  
ores concurrentes de que yo el Secretario  
Certifico = sobre el pago = can-  
tidades = vale =

Leandro Plana

regidores Calderon El regidor  
El regidor Alvarez Gallardo firma  
firma an

Juan Santos  
Amador  
nro

En la Villa de Magaceta a trece de  
Agosto de mil ochocientos setenta y seis  
El Pleno en sesión ordinaria los señ-  
ores del Ayuntamiento de la misma a  
notado al margen y dada cuenta de  
la anterior fue aprobada

Dada cuenta del repartimiento  
extraordinario girado por la Com. Di-  
putacion Provincial entre los pueblos de  
este Provincia para contribuir a los gus-  
tos de estension de la guerra corres-  
pondientes al ejercicio economico de



Mil ochocientos treinta y cinco a la  
te y su puesto en el Botin Oficial  
Numero treinta del Viernes Once del  
Actual. Entiendo de lo que en el mi-  
no ha correspondido a este Valle  
la Corporacion Acordo se incluye  
en el proyecto de presupuesto ordi-  
nario que para el ejercicio de  
Mil ochocientos treinta y seis a la  
tenta y siete ha de formarse. Recono-  
cion =

Siendo imprescindible y de abso-  
luta necesidad el dar principio a la  
formacion del oportuno expediente  
para averiguar los puntos en que  
existe el cultivo de langosta. La co-  
poracion Acordo se tome la corres-  
pondiente declaracion a los guardas  
Particulares y Municipales con el fin  
de que manifiesten los puntos en  
que hayan visto crecer el insecto  
asi como a los ganaderos y demas  
personas que sean aptas al efecto  
Acordando al mismo tiempo nom-  
brar como peritos reconocedores  
del terreno perjudicados a Roque







N.º 0.267.612



Calderon Fajardo, Francisco Calderon  
 Baran, Diego de Torres, y Juan Aba  
 vez Bermejo los que sin pretender  
 sus oportunos declaraciones conformes  
 hayan practicado la operacion, y  
 a los que con cargo al Capitulo de  
 Impresarios se le va sualder un  
 jornal a cada uno de uno puenta  
 cincuenta centimos por cada uno  
 de los dias que durare en mencione  
 da operacion =

No teniendo otros asuntos de  
 que ocuparse se levanta el presente  
 mandando el Acta segun costumbre de  
 que certifico =

*Calderon*

*Baran*

*Rebolledo*

*Rebolledo*

*Calderon*

*Regidor Abas*

*Abas*



218.799.0.7

En la Plaza de Magarite a once  
de Agosto de mil ochocientos  
setenta y seis se reunieron en Union  
ordinaria los señores del Ayuntamiento  
de la Union Anotados al margen

Dada cuenta del proyecto  
de presupuesto formado por la comi-  
sion, visto y examinado el mismo  
hallandole conforme acordada su  
aprobacion y que se exponga al pu-  
blico en la ventania por termino de  
quince dias y servido este con diligencia  
que se acredite y proclamacion que  
se presente se cometa a la decision  
y votacion definitiva de la Junta el Mu-  
nicipal Administrativa

Dada cuenta de las listas de  
cadas del Departamento de la Contribu-  
cion territorial y Matricula de sub-  
sidio en conformidad a lo acordado  
anteriormente para formar las tres  
clases en que se ha de dividir la  
poblacion la primera de todos los  
contribuyentes un tanto legal que  
paguen de quince pesetas arriba  
en contribucion, la segunda los





que paguen desde este cuote hasta cinco  
platos y la tercera de los de cinco platos  
Abajo con instrucción de los permisionarios en  
varios e industriales; y en su virtud los  
Alcaldes proceden a la distribución de  
Asociados que han de sacarse por parte  
de cada sección para que con el Ayun-  
tamiento formen la Junta Municipal  
Administrativa de presupuestos cues-  
tas y Arbitrios locales y constanding  
Ayuntamiento de nueve concejales  
con veinte y siete los adjuntos que de  
ben sacarse por la parte que se forma

Suma las cuotas de la 1ª Sección	2694,63
De las de la 2ª id.	999,42
De las de la 3ª id.	1151,13
<u>Total</u>	<u>4752,18</u>

Asuntos que corresponden a	Número de Asun- tos
la primera Sección	18
De la segunda	4
De la tercera	5
<u>Total de asuntos</u>	<u>27</u>

Segun queda demostrado corresponden  
de la primera Sección diez y ocho ad-  
suntos, cuatro a la segunda y cinco  
a la tercera que hacen su total



218.799.0.7

En la Villa de Magante a diez  
de Agosto de mil ochocientos  
setenta y seis se reunieron en sesión  
pública los señores del Ayuntamiento  
de la misma ciudad al magno

Dada cuenta del proyecto  
de presupuesto formado por la comi-  
sion, visto y examinado el mismo  
hallandole conforme acordada su  
aprobacion y que se exponga al pu-  
blico en la ventana por termino de  
quince dias y servido este con diligencia  
que se acredite y proclamacion que  
se presente se cometa a la decision  
y votacion definitiva de la Junta el  
Municipal Administrativa

Dada cuenta de las listas de  
cadas del Departamento de la Contribucion  
terrenal y Matricula de subdi-  
visio en conformidad a lo acordado  
anteriormente para formar las tres  
clases en que se ha de dividir la  
poblacion la primera de todos los  
contribuyentes un tanto legal que  
pague de quince pesetas arriba  
de contribucion, la segunda los





que paguen desde este Cuote veinte euros  
fijos y la tercera de los de cinco pesetas  
Abajo con inclusión de los permisionarios en  
varios e industriales; y en su virtud se  
Alcorno proceder a la distribución de  
Asociados que han de hacerse por parte  
de cada sección para que con el Ayun-  
tamiento formen la Junta Municipal  
Administrativa de presupuestos cues-  
tas y Arbitrios locales y con tanto el  
Ayuntamiento de nueve concejales  
por veinte y siete los adjuntos que de  
ellos hacen por la parte que se forma

Alcan la cuota de la 1ª Sección	2644,63
Id. de la 2ª id.	999,42
Id. de la 3ª id.	1101,13
<u>Total</u>	<u>4752,18</u>

Adjuntos que corresponden a	Número de Adjun- tos
La primera Sección	18
Id. de la segunda	4
Id. de la tercera	5
<u>Total de Adjuntos</u>	<u>27</u>

Segun queda demostrado correspon-  
den a la primera Sección diez y ocho ad-  
juntos, cuatro a la segunda y cinco  
a la tercera que hacen un total

de Mendicantes y en su virtud se acordó  
se disponga al publico por termino de  
Ocho dias las lictas sacadas de laori-  
ginal y enteras que estan comprendidas  
las Respetivas secciones y distribucion  
de Asociados para que en el primer  
termino hagan las Reclamaciones con  
el Mente Anunciandose por edictos en  
la forma acostumbrada conforme a  
lo dispuesto en los articulos Once y do-  
ce de la Ley de 13 de febrero de 1870 =

No temiendo otros asuntos de  
que ocuparse se levante la sesion  
mandando el Acto segun costumbre de que  
yo el secretario certifico =

Campos *[Signature]*

Rebolledo *[Signature]*

Calderon *[Signature]*  
Vigilantes *[Signature]*  
Alvarado *[Signature]*  
Mariano *[Signature]*  
Alvarez *[Signature]*  
Lopez *[Signature]*

En la Villa de Magante a Veinti-  
niete de Agosto de mil ochocientos  
setenta y tres se leen en su  
Presencia los señores del Ayuntamiento



N.º 267.610



to de la misma anulado al margen y la de cuenta de la anterior que aprobada =

Por el Sr. Presidente se manifestó que siendo llegada la época de subastar el estierco del toril del ganado del común de estos veci nos para con su importe atender en partes a la manutención del toro de la Dilla este va la corporación en el deber de acordar lo que estiman conveniente y enterada la misma acuerdo se proceda a la tasación de referido estierco por los peritos de Dilla Rogu Cal de sou y Antonio Rebollo de Maniro a que por se le hará saber en legal forma y verificada dicha tasación y dada la consecuencia declararon por escrito a unanimes se subaste en la forma acostumbrada

Notando otros asuntos de que ocupar se se subaste lo mismo firmados el acto según costumbre los señores concuerdos de que certifica =

*[Handwritten signature]* Para = *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

019.73  
En la Villa de Magarite a tres de Setien  
bre de Mil ochocientos Setenta y seis se  
hizo en su ordenacion los señores del  
Ayuntamiento de la misma avogado al  
margen y da cuenta de lo anterior fue  
aprobada.

El mundo notorio es indispensible  
que las dices y otros Villas de Deseu  
Acuerden por unanimidad las personas  
que les ha de representar en las liquidaciones  
que las oficinas del Estado han de  
practicar de lo que a las mismas puede  
corresponder por el G.º de las Redem  
ciones del Decreto de Baldiage, de Se  
rena. El Ayuntamiento acordo por unanimi  
dad nombres a los señores D. Bernardi  
no Campos y Juanes para que el día diez  
del actual comparen a Cabera del Arce  
en cuyo punto tendra lugar la Reunion  
y en Union de los señores que nombren  
las otras Villas acuerden lo conveniente  
a fin de que se puedan practicar men  
cionadas liquidaciones y recibos del Eto  
do lo que legitimamente les pertenezca  
sintiendo de Autorizacion legal esta  
seccion que de este particular de  
Acuerdo se usa expedida por el



Secretario de la Corporacion

No teniendo otros asuntos de  
que ocuparse se levanta la sesion  
mandando el acto segun costumbre de  
yo el Vno certifico



Campuz

Harriet

Rebolledo  
Rebolledo  
Calderon

Unigido Alcan  
firmas + Juan  
Camascual

En la Villa de Mérida a diez de Setem-  
bre de mil ochocientos treinta y tres se reuni-  
eron en su ordinaria los señores del Ayun-  
tamiento de las mismas anotados al  
margen bajo la presidencia del Sr. Primer  
teniente de Alcalde y dando cuenta de la  
Anterior que aprobada

Por el Sr. Presidente se manifestó  
que habiendose omitido por una distrac-  
cion en el acuerdo anterior el fijar la can-  
tidad que se habia de traer al Sr. Presi-  
dente del Ayuntamiento D. Bernardino Cam-  
por como gastos de viaje al pasar a la  
Pa del Rey a la reunion que en el  
mes anterior acuerdo se le comisiona  
sección de haber en el deber de

dar lo que se pida convenientemente; y entesando  
la Memoria y voto que es una cosa justa  
y legal acorda se le facilite por gastos  
de Viaje la cantidad de Veinticinco  
Puestas con cargo al Capitulo de San  
Miguel =

No teniendo otros asuntos de  
que ocuparse se levanta la Sesion por  
mandar el acta segun costumbre lo que  
son concurrentes de que certifico =

Miguel Plana y  
Robacilla

Rebolledo

Rebolledo

Caldenon

Miguel Alvarez  
firmante

Juan Santos  
Camaracallas

En la Villa de Magacela a diez y  
seis de Setiembre de mil ochocientos setenta  
y tres se reunieron en Union Ordinaria los  
Señores del Ayuntamiento de la misma con  
toda el margen y bade cuenta de lo  
anterior que aprobada

Por el Sr. Presidente se manifiesta





N. 0.269.354



debe proceder el Ayuntamiento a la califi-  
cación de los vecinos pobres para la asisten-  
cia facultativa y de Botica mensual en  
los Hospicios por la corporación en la forma si-  
guiente =

Diputación gratis asistencia facultativa y botica

- |                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| fallido Carlos Douvo    | Antonio Malis Moreno     |
| Mansel Pajuelo Garcia   | Mansel Pedro             |
| Blas Pajuelo Garcia     | Justino Cidoncha         |
| Rosa Calderon           | Valentín Gallardo        |
| Mansel Moreno Sanchez   | Juan.º Fernandez Carrero |
| Fancica Luisa           | fallido Martin Douvo     |
| Clemente Trobas         | Blas Medevilla           |
| Maria Douvo             | Juan Jorato Calderon     |
| Antonia Douvo           | Antonio Jimenez Jimenez  |
| Juan.º Moyano           | Meliton Murillo          |
| Ruando Gallardo Pajuelo | Josfa Carrero            |
| Andres de la Calle      | fallido Santiago Barrero |
| Juan.º Nieto            | Maria Muñoz              |
| Antonio Pover           | Potasio de la Calle      |
| Jospe Delgado           | De Jacoba Jimenez        |
| Luis Sanchez            | Melito Gallardo Delgado  |
| Maria Garcia            | Mansel Moreno Barrero    |
| Fancica Douvo           | Ramon Calle Sanchez      |
| Maria Polanco           | Justo Carrero Garcia     |



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

José Cortijo

Agente Sancho Mendez

José Rodríguez

N.º Calle Garcia

Valentín Rodríguez

Materia lapitea

Todos los hipotecados

Don Rebolledo Chamin

Todos los nuevos pobres

Tienen las mismas

No tienen otros asuntos de

que versen en lo relativo a la liquidación  
de los mandos el Acta según costumbre los  
mejores concurrentes de todo lo que

yo el Vno certifico =

Campos

Plana

Torres

Simon Rebolledo

El Regidor Gallardo  
firma así

El Regidor Alvarez  
firma así

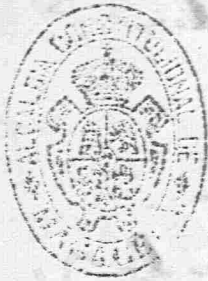
Juan Sancho  
Comarcalles  
Vno

Acta

En la Villa de Magacanes a Veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis comparecieron el Sr. Alcalde en persona conitornial e inspecto de celebrarse con ordinario y no habiendo concurrido ningun otro tenor concejal ni tener ante de que ocuparse de tan orden e buena cuenta por lo presente que para lo que certifico =



Juan Sancho  
Comarcalles  
Vno



En la Villa de Magacela a Veintiocho  
de Setiembre de mil ochocientos setenta  
y seis por la convocatoria de la  
Junta en Sesión Extraordinaria los Señores  
del Ayuntamiento de la misma con obje-  
to de verificar el sorteo por secciones  
de los asociados que han de componer  
la Junta Municipal Administrativa de  
Presupuestos arbitrios y cuentas en el  
presente año económico y siendo la hora  
designada en los edictos de convocato-  
ria el Sr. Presidente declara habiendo  
la Junta pública manifestando se ha  
a proceder al sorteo que dio el si-  
guiente resultado: —

1.ª Sección

- D. Juan Perera —
- " Antonia Moreno —
- " Antonio Tomas Calderon —
- " Manuel Manuel e Moreno —
- " Francisco Piquero Lopez —
- " Custodio Carruona —
- " Javier Moreno Sanchez —
- " Juan Antonio Moreno —
- " Carmen Rogas Grandia —
- " Juan Antonio Calderon —
- " Antonio Carruona Guidon —
- " Ramon Carruona Moreno —
- " Gaspar Carruona —
- " Juan e hijo e Moreno —



D. Santos de la Calle  
" Luis Felipe Arguendo  
" Antonio Peña Manuero  
" D. de Juan Arguendo Sanchez  
2ª Seccion

" Antonio Santos Nicolas  
" José Peña  
" Aquilino Carrasco Gallardo  
" Antonio Nicolas Fernandez  
3ª Seccion

" Manuel Gallardo Delgado  
" Julian Castellon Delgado  
" Manuel Carrero Arguendo  
" Juan Arguendo Arguendo  
" Antonio Carrero

En cuyo termino se dio por terminada el acto del voto acordando la corporacion se haga publico por medio de edictos y notificacion personal a los demandados por la Junta y a los forenses por medio de cedula de notificacion sembrada por conducto de los Alcaldes de su respectivos Municipios segun costumbre de que yo el Secretari certifico =

Carrero Alaraz Rebolledo

Rebolledo Calderon

El Regidor Alvarez  
firmado X

Juan Santos  
Camacaller  
nro

En la Villa de Magacete a primer de Octubre de mil ochocientos setenta y tres se le dio en su ordenamiento del Ayuntamiento de la misma





N. 0.269.355



Anotados al margen y dada cuenta de la anterior por unanimidad fue aproba da = Dada cuenta de una instancia de Juan Polas, otra de Jose Manuel Pajuelo y otra de Juan Manuel Delgado en las que respectivamente solicitan certificacion de tener amillacada su finca con objeto de subscribir su posesion en el registro de la Propiedad por carecer de titulo escrito. La corporacion acordó sean expedidas por quien correspondiera con vista de los antecedentes a que debe a serse =

No teniendo otros asuntos eligen para se levante la sesión firmando el acta segun costumbre de que yo el secretario certifico =

Presidente *Rebolledo*  
 Secretario *Rebolledo*  
 Regidor *Alvarez*  
*Alvarez*  
*Calderon*  
*Calderon*  
*Juan Sanchez*  
*Amaraillas*

D. Santos de la Calle  
" Luis Felipe Arguendo  
" Antonio Peña Chaurio  
" D. de Juan Arguendo Sanchez  
2ª Seccion

" Antonio Santos Nicolas  
" Jose Pena  
" Agustin Carrasco Gallardo  
" Antonio Nicolas Fernandez  
3ª Seccion

" Manuel Gallardo Delgado  
" Julian Caldeiro Delgado  
" Manuel Casero  
" Juan Arguendo Arguendo  
" Antonio Casero

En cuyo termino se dio por terminada el acto del sorteo acordando la comparencia de los señores publicos por medio de edictos y notificacion personal a los dueños y por la Puente y a los forasteros por medio de edictos de notificacion de publico por conducto de los Alcaldes de las respectivas Poblaciones segun costumbre de que yo el Secretario certifico =

Carrizosa Almaraz Robledo

Robledo Calderon

El Regidor Alvarez  
firmado x

Juan Sanchez  
Camasacatter  
nro

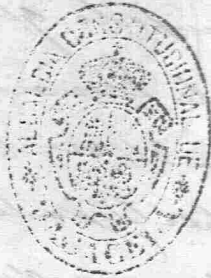
En la Villa de Magacela a primera de Octubre de mil ochocientos setenta y tres  
El Jefe Municipal en su ordinaria  
Procurador del Ayuntamiento de la misma







N. 0.269.355



Anotados al margen y dade cuenta de  
 la anterior por unanimidad fue aproba  
 da = Dade cuenta de una sentencia  
 de Juan Polan, otra de Jose Chauris  
 Aguirre y otra de Juan Chauris Delgo  
 do en las que respectivamente solicitan  
 certificación de tener amilladao su  
 finca con objeto de inscribir su posesion  
 en el Registro de la Propiedad por carecer  
 de título escrito. La corporacion acordó  
 sean expedidas por quien correspondan  
 con vista de los antecedentes a que debe a  
 ferirse =

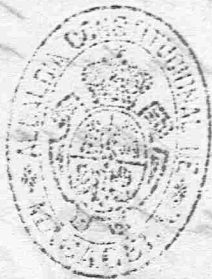
No teniendo otros asuntos, eligen ven  
 pasar se levanta la sesión firmando el  
 acta segun costumbre de que yo el secre  
 tario certifico =

[Firma]      [Firma]      [Firma]  
 [Firma]      [Firma]  
 [Firma]      [Firma]  
 [Firma]      [Firma]

En la Villa de Magacela, a ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma. Anotados al margen y deduciendo de la anterior que aprobada =

Por el Sr. Presidente se manifestó que ha brevemente concedido por el Sr. Jefe Económico de la Provincia la Autorización para verificar el reparto de comunas entre el Ayuntamiento en el deber de nombrar un número de repartidores igual al de los concejales según se prescribe en el artículo 21.º de la vigente Constitución y en su virtud por unanimidad acordaron nombrar a Rogue Calderón, Ramón Puga Rubio, Donoso, D. Ramón Santos Sierra, D. Justo Pajares, D. Fernando Pinar, Manuel Calle Jaca, Antonio Jure Hidalgo y Francisco González Gallardo a quienes se les hará saber su nombramiento con el fin de que procedan desde luego a su confesión conforme lo prevenido en precitada Constitución vigente =

En atención a haber sido despojados este vecindario por D. Antonio Palanca y Aguado de la servidumbre de la reguera que conduce las aguas a la Laguna de los Santos vecinos abrevados del ganado del común de estos vecinos que atraviesa la Dehesa de su propiedad de comunera ligada de la fuente y la cual este se intercepta por naturaleza hasta por el arado, hace bastante tiempo, el Ayuntamiento de una misma conformidad conceptualizada de la dehesa con



de y acordaron autorizar al Sr. Pimentel  
y al Sr. Alcalde D. Miguel Paray Bolea  
dillo para que con facultades omnimodas otorgue  
que pudiese a un procurador del Juzgado con  
1.ª Instancia de este Partido con objeto de intentar  
contra mencionado Sr. Platero el interdicto de  
recobrar que es lo que precede. Mandando en  
virtud de lo que precede Sr. Pimentel teniente  
de Alcalde para practicar en nombre del Ayuntamiento  
cuantas diligencias sean necesarias para  
el presente asunto, así como en los que en los  
demás puntos pertenecientes de semejante índole  
aprobando la correspondiente certificación  
de este particular de acuerdo a efectos con-  
siguientes =

No teniendo otros asuntos de que ocuparse  
para se levante la sesión firmando el  
Acta según costumbre los señores concuerdos  
de que yo el Sr. P. certifico =

M. Navarro de Campuz

M. Paray Bolea

Rebolledo

Calderon

de Torres

Juan Alvarez Poncejo  
firmado así

de la Mesa

Rebolledo

Juan de la Mesa  
P. Amarañales

la Mesa de Magacena a diez



diés de Octubre de mil ochocientos se-  
tenta y seis previa convocatoria se  
reunieron en sesión extraordinaria los  
Señores del Ayuntamiento de Badajoz  
mañan anotados al margen

Por el Sr. Presidente se manifestó  
que el objeto para que había con-  
cedido la Corporación era para dar  
la cuenta de la Circular del Sr. Je-  
fe de Economía fecha tres del corriente  
inserta en el Boletín Oficial de Badajoz  
referente al nombramiento de los in-  
dividuos que han de componer la  
Junta Municipal de Ampliación  
territorial y dada lectura de la misma ha-  
biendo dicho acordaron que pa-  
ra la próxima sesión se tengan pre-  
parados los antecedentes necesarios pa-  
ra poder nombrar los cuatro propie-  
tarios que en unión de los individuos  
del Ayuntamiento la han de compo-  
ner cuyos antecedentes se formasen por  
el Secretario haciendo una lista del  
Departamento de territorial y formando  
cuatro grupos o secciones, la prime-  
ra la compondrán todos los contribuyentes  
que satisfagan al término una cuota





N.º 0.269.356



De quince pesetas una peseta arriba, la  
segunda de los que paguen de cinco  
una peseta e quince y laterales  
de once pesetas a cinco y la cuarta  
de diez pesetas abajo,

No teniendo otros asuntos de  
que ocuparse se levanta la sesión  
firmados el acto según costumbre  
los señores concejales siguientes

fico -  
Llamados Planas  
Rebollo

El regidor Galland  
firma en +

Torres

El regidor Alvarez  
firma en +

Rebollo

Marian Sanchez  
C. Amaraillas

Mis

En la Villa de Magarza a  
quince de Octubre de mil ochocientos  
setenta y seis se reunieron  
en sesión ordinaria los señores  
Ayuntamiento de la misma  
asistidos al margen dadas

112.885  
Cuenta de la Anterior fue aprobada.  
Dada lectura de la Circular del Sr. Jefe Económico del tes. del actual momento en el Boletín Oficial de la Provincia de mi del mismo, y en la que se previene el nombramiento de las Juntas Municipales para su constitución el día primero del próximo mes de Septiembre la corporación acordó en virtud del artículo cuarto del Reglamento de Ayuntamientos de diez y nueve de Setiembre siguiente nombrar los individuos que la han de componer en la forma siguiente: Composemos este Ayuntamiento de nueve individuos, con arreglo a lo prevenido en el ya citado artículo cuarto del citado Reglamento, cinco de ellos con inclusión del Sr. Presidente son los llamados a componer la Junta Municipal en unión de los demás quedando designados en la forma siguiente: D. Bernardino Campoy Marín Alcalde Presidente, D. Miguel Pared Bobadilla Primer teniente de Alcalde, D. Manuel Nebolludo Botinagere segundo teniente de Alcalde y los dos concejales D. Francisco Calderon Barreira y D. Juan





Alonso Domingo. = Acto segundo y  
para proceder al nombramiento de los  
cuatro propietarios trayendo sobre la  
misma los antecedentes mencionados y for-  
mados cuatro grupos o secciones, la  
primera de contribuyentes que satisfacen  
una cuota para el suero de quinientas  
una puestas arriba, la segunda de  
cientos una puestas a quinientas, la ter-  
cera de once puestas a ciento y la cuarta  
de diez puestas a bajo; resultaron de  
grado por suerte de la primera seccion  
D. Manuel Ramirez Calderon, de la  
segunda Juan Camacho Figueroa, de  
la tercera D. Fernando de la Peña vecino  
de Campanario y de la cuarta Pe-  
ron Vega; seguidamente y no habien-  
do en esta Villa Agronomos  
ni peritos, se procedio al nombramien-  
to de dos vecinos reputados como periti-  
tos practicos segun esto en los nom-  
brados de Villa Roque Calderon Pajue-  
lo y Antonio Rebollo Chamiro; y sien-  
do las unicas personas que han de  
componer la expresada Junta Mu-  
nicipal de Abastecimientos en esta  
Villa a no haber en esta localidad  
ninguna de la que ademas esta



Comprendidas en el artículo cuarto  
del ya repetido Reglamento y de la  
real cédula por la que el Sr. Alcalde,  
y Secretaris, el del dho Ayuntamiento  
to conformes a lo prevenido en el  
ya ante dicho artículo: acordando  
se al mismo tiempo por medio de  
dho Sr. de conocimiento a los que  
han sido nombrados para que en  
el termino de ocho dias aboguen las  
causas legales que crean convenientes  
y espaldas dicho termino sin que  
lo verificasen, se les convoque para  
el dia primero del proximo mes  
de Noviembre con objeto de que  
de constituida la Junta en for-  
ma legal.

Compliendo en virtud del actual el  
Arrendamiento de la casa de agua de  
Billa se acordó proceder a nueva subasta  
inmediatamente por el termino de  
dos años que daran principio en  
el dia en que se realice la subasta y  
terminaran en el dia quince de Octubre  
de mil ochocientos setenta y ocho  
por el tipo en cada un año de quin-  
ta pientas que se satisficiera al fondo  
de Propios en treinta de junio de  
cada año anunciandose la subasta







N. 0.632.416



En la forma acostumbrada

No teniendo otros asuntos de que ocuparse  
se levantó la Sesión firmando el acta según  
costumbre los señores concejales de que certifi-  
ca el Sr. Regidor = Octubre = vale

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Torres

Regidor Gallardo  
firmante

Regidor Alvarez  
firmante

*[Signature]*  
Camara

En la Villa de Magacide a veintidos de  
Octubre de mil ochocientos setenta y tres se reun-  
cieron en Sesión ordinaria los señores del Ayu-  
tamiento de la misma acordados al margen  
y de este acuerdo de lo anterior fue aprobada


Por el Sr. Presidente se manifestó que todo  
lo que por la Junta Municipal se había acorda-  
do que con respecto se recurriera a la Urbana  
de las Herbas de Mucinos de la Dama Boyal  
o a las de veranos para cubrir el agujero de  
fuerza resultante en el presupuesto del actual  
año del dicho lugar presento a la  
Junta que previene se fuesen grandes con




011.583.0

Mencionar el ganado de labor si se vende, por  
 dar de subsistencia por la presente inventario  
 en atención a que en España dehen ha ser  
 todo bastante para el tiempo suficiente de  
 cuenta de la gente la que se ha de tener de  
 tener quedando sus yerbas, cultivos, tal vez  
 e lo suficiente para poder sostener el ganado  
 de labor de estos vecinos: lo que visto por los  
 señores concerridos y teniendo en consideración  
 lo expuesto así como la preferencia que se da  
 se dar al ganado de labor de estos vecinos  
 finalmente acordaron que se suspenda la  
 venta de las yerbas de suertes de indicadas  
 dehesa y todo por que este acordado por la  
 misma junta Municipal que pueden sus  
 subsistencias de verano si se opte por este  
 último medio para el cobro de su producto  
 para que se cubra el pequeño déficit del  
 presupuesto y así se evite algún perjuicio  
 al referido ganado de labor.

Notando otros asuntos de que ven  
 para se levanta la sesión firmando el acta  
 según costumbre los señores concerridos de  
 que certificar =

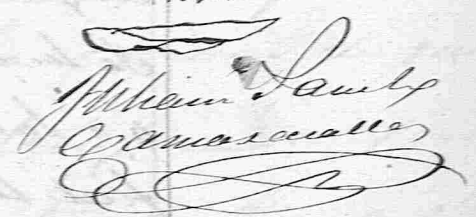
Campuzo  


Marañón  


Rebollo  


El regidor Alonso Torres  
 firma en 'X'

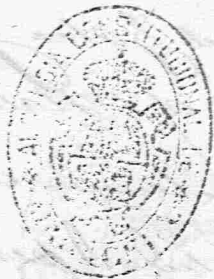
El regidor Gallardo  
 firma en 'f'

Rebollo  
 Juan Sanja  
 Camarero  




los señores D. D. Alcalde compare  
en las tales convocatorias i efectos de celebras  
sus ordinarios y no habiendo concurrido  
otro ninguno los señores concejales se acordó que de  
sus cuantias ocupaciones en los trabajos de sus  
terras se tomen asuntos de que ocuparse  
se hien lo que contare por el presente  
que firmo de que certifico =

Francisco Lorenzo Juan Lambert  
Alcaldes  
Mis



En la Villa de Magacela a primero de  
Noviembre de mil ochocientos setenta y seis  
pues la correspondiente convocatoria  
se hizo en virtud de la Real Cédula de  
los señores del Ayuntamiento de la misma  
que se anotan al margen =

Por el Sr. Presidente se manifestó  
que el objeto para que había convocado  
a la corporación era para darse cuenta  
del Sr. D. Juan de Dios Galan que D. Juan  
García Galan había presentado de la titu  
lar de Medicina y Cirujia de esta Villa y  
terceros los señores de la corporación acordó  
por ser admitida toda vez que de sus  
fuerzas y fundado en su estado de con  
vencimiento ha sido presentada. En tal estado  
y teniendo en consideración la necesidad pre  
sente de nombrar facultativo que interina  
y hasta la provisión de la vacante



en propiedad, se encargue de la asistencia facultativa de los enfermos de la localidad visto el Reglamento de Partidos Médicos de 24 de Octubre de 1873 así como de las facultades que por el artículo 16 del mismo se conceden a los Ayuntamientos, se acordó por unanimidad nombrar como profesor titular en termino de esta Villa a D. Rafael Galera y Perea vecino de la inmediación del Estado, el cual se encargara de la asistencia de los enfermos pobres de la localidad percibiendo la parte correspondiente de la contabilidad consignada en el presupuesto corriente como dotación, sin perjuicio de que por otros contratos particulares se pague igualmente al resto del Ayuntamiento que se necesitare debiendo advertir desde cada tercer día a hacer la visita y sin perjuicio de quedar obligado a cuanto en el referido Reglamento de Partidos Médicos se dispone para los actos en que fueren necesarios la presentación como profesor; acordándose al mismo tiempo se le extienda el correspondiente que se tiene de costumbre en forma que le acredite para que desde este día supiera a percibir los sueldos que como tal profesor corresponden, hasta tanto que se proveya de otro vacante y para lo cual se anuncia en la forma prevenida y dando parte a V. Gobernador de la Provincia

No remendo otro asunto al que



N. 0.632.419



No urgente y preventivos de que se supiera en el  
Mun. extraordinario de levantes y fidejados el  
Acta segun contenga los tenores convenientes  
de que yo el secretario certifico -

Leamos

Marat

Rebolledo

torres

Rebolledo

El segido. Gallardo firmado en

Juan Sanchez  
Comasalles

En la Villa de Magante, en  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y seis se reunieron en Mun. ordinario los  
Señores del Ayuntamiento de la misma  
avotados al margen y dada lectura de  
la anterior fue aprobada

Entendida la corporacion de la  
Comunidad que de orden del M. N. D.  
rector general de la Caja de Depositos ha  
publicado en el Boletin oficial de este Pro  
vincia el Sr. Jefe economico; Acordó en esta  
cion e exec. mayor l'entrega a los interes  
de este M. N. D. Municipalidad en favor de  
por la Direccion general de la Caja



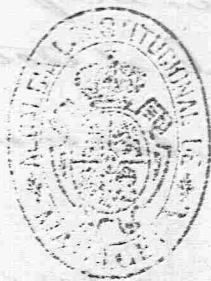
de Diputados se disponga el Abono en el Ma  
drid de todo lo que correspondiere por la ter  
cera parte del Abono por cuenta de los  
Bienes de Propiedad enajenados a D. Martin  
Garcia Piqueras Exordeno de la misma  
y en el cual tiene confianza Unificada, la  
cual con certificacion de est. particulas  
de acuerdo que por conducto del Sr. Jefe  
padre civil de este Gobierno sea re  
mitido a indicada Direccion.

Por el Sr. Regidor Sindico se man  
festo que con el fin de sostener los de  
rechos del procomun de vecinos tanto  
en sus derechos ostendidos por algunos  
propietarios cuanto para los demas con  
tos que existen en la Municipalidad  
se autoriza al Sr. Primer Teniente de  
Alcalde D. Miguel Perez y Robledo  
para que otorgue poder general supe  
ror de uno de los procuradores del ju  
gado de primera Instancia de Villa  
nueva Lerena a espaldas objeto  
lo que visto por la Corporacion se acord  
do por unanimidad conforme con  
indicada proposicion hecha por el  
Sr. Sindico acordando al propietario  
se le haga la oportuna certifica  
cion al objeto indicado.

Y igualmente por indicados señores  
se acordó que tanto los gastos que se



origen en el otorgamiento del atestado por  
del cual compensa el de que se ha acordado  
to en la Misión Ordinaria del voto de voto  
pre últimos y demás necesarios a las dili-  
gencias conseqüentes, se satisfagan con  
cargo al Capitulo de supuestos =



Tomando noticia de aclarar ante  
la Admon económica personalmente las  
dudas y dificultades que se le ofrecen  
al Delegado de la Recaudación de Con-  
tribuciones Directas de este Pto. acen-  
ca de las cantidades que por el cuatro  
por ciento sobre el líquido susceptible con-  
spondiente percibir a este Municipio en  
todo el ejercicio económico de mil ochocientos  
setenta y cinco a setenta y seis y  
voto del setenta y cuatro al setenta y  
cinco; no siendo ya bastantes los pre-  
toros que dicho Delegado viene poniendo  
hace algun tiempo cuando se le reclama  
lo que debia tener satisfecho hace un  
corto tiempo y experimentándose como  
el conseqüente bastantes perjuicios en  
el indicado sistema de entrega de intenc.  
se acordó acordar al Sr. Secretario  
de este Ayuntamiento para que pase a  
Badajoz y range sin dilacion esta an-  
to procurando la vida para que por  
el referido funcionario de la Recaudación









N. 0.632.417



fiducia de este partido. la corporacion  
Acorda. sea expedida por quien corres-  
ponda con cite de Antecedentes.

No tiene los otros asuntos de que  
dependen se levanta la misma firmando  
el acto segun costumbre de que certifica

Campes  
*[Signature]*  
torres

Alaraz  
*[Signature]*

Revello  
*[Signature]*

El Regidor Galland, firmo así +

El Regidor Cabanero  
firmo así +

Revello  
*[Signature]*

Julian Lambey  
Camarero  
*[Signature]*

En la Villa de Magarza a diez  
días de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y seis se reunieron en su ordinaria  
sesion los señores del Ayuntamiento de  
la misma acordados el margen y dada  
cuenta de la anterior fue aprobada

Dada cuenta de un escrito presen-  
tado por don Delgado Lambey solicitando  
certificacion de tener cumplidas



varias fincas en atencion a que el  
numero que tiene no ha sido admi-  
nistrado en el registro por haber cometido  
una equivocacion involuntaria en el  
valor de las fincas, la corporacion ac-  
tual por virtud de antecedentes sea a-  
probada segun se certifica en por  
quien corresponde.

No teniendo otros asuntos  
de que ocuparse se levanta la sesion  
firmando el acto segun costumbre  
los señores concejales de que esta  
fue.

Francisco Alaraz Rebolledo  
torres Simon Rebolledo

El regidor Alvarez  
firma así +

El regidor Gallardo  
firma así +

Alvaro Lamy  
Camasault  
fue

En la Villa de Magante a veinti-  
te y tres de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y tres se reunieron  
en su sesion ordinaria los señores del  
Ayuntamiento de la misma a las  
ocho de la noche y dada cuenta  
de la anterior fue aprobada

Por el Sr. Presidente D. Manuel  
de la facultativa de...







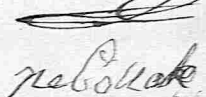


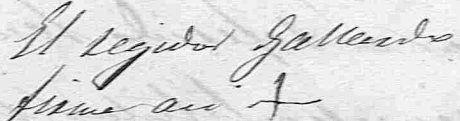

D. Rafael Galan y Perez le ha sido dicho  
 para que lo tiene presente al Ayuntamiento  
 que en atencion a los muchos enfermos que  
 tiene en la Villa del Plata, y atendiendo  
 al mal temporal en la época  
 presente efecto de las lluvias y que los caudales  
 son muy poca proporcionada para atender  
 de todo punto indispensable poder contar  
 con auxilios como tal facultativo  
 a los enfermos de esta Villa y que lo es  
 preciso se le ocurra entender a la corporacion  
 para que adoptare lo mas conveniente,  
 lo que se ha visto por los señores con-  
 sistentes y sabiendo con certeza la ver-  
 dad de lo manifestado habiéndose luego  
 y deteniendo decision acerca del parti-  
 cular así como del nombramiento de  
 Medico que se encargue interinamente  
 en la asistencia facultativa: Dicho  
 este extremo el Sr. Presidente manifestó  
 que el facultativo anterior D. Juan Jime-  
 nez Galan se hallaba a la par en esta  
 y se le habia presentado manifestandole  
 no tiene inconveniente en aceptar la  
 plaza de titular y prestando asistencia  
 facultativa en la misma forma que  
 anteriormente y cuando lo sea en su  
 piedad lo habia verificado: y enton-  
 de los señores concurrentes acordaron  
 nombrar e referir señor Galan Medico  
 Cirujano titular interino de esta  
 Villa para tanto se provea en su  
 consecuencia



piden la vacante presentando la debida  
asistencia a los enfermos pobres de esta  
localidad por la cual se prohibiendo  
la cantidad correspondiente del cony  
nada en presupuesto como Dotacion por  
tandole igualmente a los crecidos que  
la necessitan por los contratos parti  
culares y sus psequis de las cumpli  
mientos a cuantas obligaciones le impo  
n el Reglamento de partidos medicos en  
los demas actos extendiendole la correspo  
diente excelencia que lo acredita en forma

No tiene  
Se acordó por la corporacion deca  
tar el apremio de tener que dar por de  
bito de contribucion territorial en el ex  
pediente presentando al efecto por el de  
legado de la Recaudacion Menor que  
de lo que de el mismo resulta ha  
ver que sea examinado corresponden  
en justicia =

No teniendo otros asuntos  
de que ocuparse se levantó el acta  
firmando el acta segun costumbre los  
Señores concurrentes de que certifico =

Carreras      Harriarte      Rebolledo  
              
Morales              
El Regidor Gallardo            S. Rebolledo  








En la Villa de ...  
bre de mil ochocientos ...  
su tenor ordinario ...  
mundo de la villa ...  
y dada cuenta

Siendo Uey ...  
a la referida ...  
la corporacion ...  
quido y occisio ...  
porase a lo p ...  
naciones que

No habiendo ...  
para se levante ...  
segun costumbre ...  
de que certifi

*[Handwritten signature]*

Atorres

Rebelle

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*



... en su sesión ordinaria  
... del Ayuntamiento de la villa  
... que al margen se anotan y nos  
... de que comparecer  
... se hicieron conatos por la  
... que firmen según costumbre  
... ecitificos =

Robledo

Marañón

PREbolledo

Gulland

Juan Sanjurjo  
Camaracho  
Enrío

Villa de Magacela a diez y siete  
... de mil ochocientos setenta  
... en sesión ordinaria  
... del Ayuntamiento de la villa  
... al margen

Lo próximo las festividades  
... del día de Dios y Pascua  
... evitar recumbidos y abun  
... y población la corpora  
... se publique un edicto  
... obtener el orden público  
... que marcan las leyes  
... no teniendo otros asuntos  
... de la villa





Habiendo visto el  
 que yo el Sr. D. Juan de  
 U. P.  
 Campesano

torre.

El regidor  
 firmen au

del Sr. D. Juan de  
 Sr. D. Juan de  
 Sr. D. Juan de  
 Sr. D. Juan de

otros asuntos de que  
 la venida de los  
 los bienes concurren

En la  
 Dicho  
 El Sr.  
 Dicho  
 cada  
 convocados  
 de la

Sr. Rebolledo  
 Sr. Rebolledo  
 Sr. Juan Sanchez  
 Camarero

Da  
 y en virtud de  
 facion del mismo acuerdo  
 patron mandado formar  
 El de 10 de 1808 se formo  
 significandole a ella  
 tengan efecto electoral, a  
 tiempo que con arreglo al  
 to y a la Real orden de 1808  
 que y a los 11 expongan al publico  
 y decidan por el Ayuntamiento  
 paciones de un voto o de varios  
 que fueren los votantes

Sr. D. Juan de  
 Sr. D. Juan de

